


RV: RADICACIÓN TUTELA EDILBERTO BERROCAL ARAUJO VS CONSEJO DE ESTADO, SECCIÓN SEGUNDA, SUBSECCIÓN B

Secretaria General Consejo De Estado <secgeneral@consejodeestado.gov.co>

Lun 23/08/2021 18:27

Para: Blanca Isabel Rodriguez Uribe <irodriguez@consejodeestado.gov.co>

 6 archivos adjuntos (5 MB)

TUTELA. EDILBERTO BERROCAL ARAUJO FINAL 23-08-2021.pdf; PRUEBA 3 -RECURSO DE APELACION PRESENTADO POR COLPENSIONES.PDF; ANEXO 1 -PODER PARA ACTUAR-.pdf; PRUEBA 2 -FALLO DE PRIMERA INSTANCIA.pdf; PRUEBA 4 -FALLO DE SEGUNDA INSTANCIA.pdf; PRUEBA 1 -DEMANDA DE NULIDAD Y REST. REFORMA A LA DDA. -EDILBERTO BERROCAL.pdf;

De: Jorge Palacio <palaciojorgeivan@gmail.com>

Enviado: lunes, 23 de agosto de 2021 4:04 p. m.

Para: Secretaria General Consejo De Estado <secgeneral@consejodeestado.gov.co>

Cc: Secretaria Seccion Segunda - Consejo De Estado <ces2secr@consejodeestado.gov.co>

Asunto: RADICACIÓN TUTELA EDILBERTO BERROCAL ARAUJO VS CONSEJO DE ESTADO, SECCIÓN SEGUNDA, SUBSECCIÓN B

Bogotá D.C., 23 de agosto 2021.

**CONSEJO DE ESTADO
SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO – REPARTO-
CIUDAD**

Referencia: Acción de tutela en contra de la sentencia de segunda instancia proferida por la Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Segunda, Subsección B, dentro del proceso de nulidad y restablecimiento del derecho adelantado en contra la Administradora Colombiana de Pensiones -Colpensiones-, radicado 25000-23-42-000-2014-03871-01.

Accionante: Edilberto Berrocal Araujo.

Accionada: Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Segunda, Subsección B del Consejo de Estado.

Terceros: Administradora Colombiana de Pensiones - COLPENSIONES- y Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Segunda, Subsección B.

Jorge Iván Palacio Palacio, identificado con cédula núm. 8.299.453, tarjeta profesional 12.100 del C. S. de la J., en mi condición de apoderado del señor Edilberto Berrocal Araujo identificado con cédula 17.163.407 de Bogotá, remito escrito mediante el cual acudo ante el juez de tutela con la finalidad que le sean amparados a mi poderdante sus derechos

fundamentales al debido proceso, al acceso a la administración de justicia, a la seguridad social y a la igualdad.

Además, allego las siguientes pruebas y anexos:

Pruebas:

1. Fotocopia de la demanda de nulidad y restablecimiento del derecho, junto con la reforma de demanda.
2. Fotocopia fallo primera instancia del 22 de julio de 2016 proferido por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Segunda, Subsección B.
3. Fotocopia recurso de apelación presentado por COLPENSIONES.
4. Fotocopia del fallo segunda instancia impugnado.

Anexo:

1. Poder especial para actuar.

Del mismo modo, remito copia del presente correo a la parte accionada en cumplimiento a la disposición del decreto Ley 806 de 2020.

Atentamente,

JORGE IVÁN PALACIO PALACIO

C.C. 8.299.453 de Medellín

T.P. 12.100 del C. S. de la J.